

**DECRETO DEL DIPUTADO
DELEGADO**

INFORMÁTICA

Expte. Núm. 2486/2019

JMB

ASUNTO: Autorización de realización de actuaciones automatizadas: Notificación de liquidaciones de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Diputación Provincial

DECRETO: Emitido informe por la Tesorería de esta Diputación, en fecha 20 de junio de 2019, por el que se ha entendido precisa la implantación de una actuación administrativa automatizada en las notificaciones que se practican a los sujetos pasivos y demás obligados al pago de las liquidaciones emitidas por esta Diputación en concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos, al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 96 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 96.

Emitido igualmente informe por el Departamento de Informática, en fecha 22 de julio de 2019, en el que se asevera que el sistema informático GESTIONA propiedad de la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A., permite la realización de la actuación administrativa automatizada mediante un sistema de firma electrónica y la aplicación informática de Gestión de Ingresos, propiedad de la empresa UNIT4 BUSINESS SOFTWARE IBERICA S.A.U, permite la generación, en base a la información que introducen en ella, de las liquidaciones emitidas por esta Diputación en concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos, en formato PDF, en base a los datos introducidos en su momento, sin que se realice tarea adicional alguna en la que tenga que intervenir de forma directa un empleado público, u otra persona distinta, salvo cargar manualmente dicho fichero PDF en la aplicación GESTIONA.

Este procedimiento se considera conforme a las características exigibles para la utilización de un sello de órgano de esta Diputación Provincial y su tramitación como actuación automatizada, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica de la Diputación Provincial (BOP 9 de marzo de 2011) y, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el artículo 34.1 a), sin perjuicio de las delegaciones conferidas a los Diputados de las distintas áreas de gobierno, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la realización mediante actuaciones

ADRIÁN BALLESTER ESPINOSA (1 de 2)
EL DIPUTADO DELEGADO
Fecha Firma: 29/07/2019
HASH: [REDACTED]



JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN (2 de 2)
VICESECRETARIO
Fecha Firma: 29/07/2019
HASH: [REDACTED]



DECRETO

Número: 2019-3004 Fecha: 29/07/2019

administrativas automatizadas en esta esta Excma. Diputación las correspondientes de los siguientes procedimientos/trámites:

“Notificación de liquidaciones de tasas, precios públicos y otros ingresos de derecho público aprobadas por el órgano provincial competente”.

En ese acto se indicará el Decreto de aprobación de las liquidaciones, su carácter definitivo en vía administrativa y los recursos que proceden contra dicha resolución.

SEGUNDO.- Utilizar, para la firma de las actuaciones automatizadas referidas, el sello electrónico de la Diputación con las siguientes características:

Distinguished Name: Diputación Provincial de Alicante

NIF: P0300000G

Common Name del certificado: Diputación Provincial de Alicante

Número de serie del certificado: 0A B1 0E E6 5F 9B B0 DA

Autoridad de certificación: ACCV

TERCERO.- Será competente para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente el Servicio de Informática a través de la empresa ESPUBLICO, propietaria de la plataforma GESTIONA, que cuenta con mecanismos para la supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría, que garantizan la fiabilidad de su sistema de información.

El órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación, será la Presidencia o Diputado en que delegue.

CUARTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la sede electrónica de la Diputación.

Lo manda y firma, el Sr. Diputado Delegado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2939, de fecha 22 de julio de 2019, en la fecha de la firma electrónica.

EL VICESECRETARIO

EL DIPUTADO DELEGADO